



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201907000124

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: CESAR



Por el cual se Termina unos Encargos de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente y un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2018070003030 del 11 de Octubre de 2018**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2018-2019, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.
- * El Directivo Docente **CESAR AUGUSTO RIVAS GALEANO**, identificado con Cédula **8.012.035**, que se traslada mediante este acto administrativo, presentó oportunamente solicitud de traslado según Radicado 2018010471564 del 30 de noviembre de 2018 y por la página Wb de la Secretaría de Educación; por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma.
- * En razón del traslado concedido al Directivo Docente Rivas Galeano, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector al Servidor Docente **WILMER ALEXANDER RESTREPO MAYA**, identificado con Cédula **71.334.465**, Licenciado en Filosofía, en la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-001; el señor Restrepo Maya viene en Propiedad como Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-005, cargo al cual deberá reintegrarse.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Al igual, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora que viene desempeñando la Educadora **LUZ MARY MEDINA LOPEZ**, identificada con Cédula **21.674.447**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-005, quien viene reemplazando a Wilmer Alexander Restrepo Maya, quien al regresar a su plaza en propiedad, la educadora Medina López, deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza Mayoritaria 1555500-055.

* Por el regreso de la Docente Luz Mary Medina López, a su plaza en propiedad, al terminarse el Encargo de Directivo Docente, se hace necesario reubicar a la educadora vinculada en Provisionalidad, vacante temporal, **SOL CIELO OCHOA VASQUEZ**, identificada con Cédula **21.707.953**, Licenciada en Ciencias Sociales quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa de Jesús del Municipio de Concordia, plaza Mayoritaria 1555500-055.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **WILMER ALEXANDER RESTREPO MAYA**, identificado con Cédula **71.334.465**, Licenciado en Filosofía, en la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-001; el señor Restrepo Maya debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-005; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ MARY MEDINA LOPEZ**, identificada con Cédula **21.674.447**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-005; en tanto la educadora Medina López, deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza Mayoritaria 1555500-055; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **CESAR AUGUSTO RIVAS GALEANO**, identificado con Cédula **8.012.035**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-001, en reemplazo de Wilmer Alexander Restrepo Maya, identificada con Cédula 71.334.465, a quien se le termina el Encargo de Directivo docente Rector; el Directivo Docente Rivas Galeano viene como Rector de la Institución Educativa Entrerriós del municipio de Entrerriós, plaza 2644070-001.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **SOL CIELO OCHOA VASQUEZ**, identificada con Cédula **21.707.953**, Licenciada en Educación: Geografía e Historia, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Cañaveral San José del municipio de Amagá, nueva plaza vacante 1702500-002; la Educadora Ochoa Vásquez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa de Jesús del Municipio de Concordia, plaza Mayoritaria 1555500-055.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

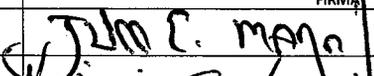
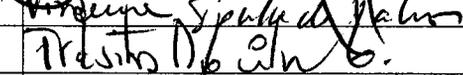
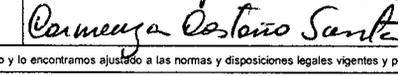
ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		08/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		08-01-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28-12-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			